## ANEXO I

## PROGRAMA DE GESTIÓN DE ACEITES VEGETALES USADOS (AVUs) DE GENERACIÓN DOMICILIARIA

### OBJETO Y ALCANCE:

El objeto del presente Programa consiste en establecer un sistema de disposición responsable de aceites vegetales usados (AVUs), generados a nivel domiciliario; e implementar estrategias de comunicación y participación ciudadana, para concientizar sobre la importancia de la separación en origen, su posterior recolección y tratamiento de acuerdo a las mejores prácticas ambientales disponibles (aquellas que tengan en cuenta las premisas de preservación del ambiente, toman en cuenta los procesos menos contaminantes, la medición de la huella de carbono, huella hídrica y emisiones en su producción; buscan una eficientización de la energía en los procesos productivos y tienen en cuenta la jerarquía en la gestión de residuos).

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los objetivos específicos del Programa son:

1. Prevenir la contaminación de los recursos naturales, en especial de los cuerpos de agua.
2. Fomentar la separación en origen de AVUs para su posterior reciclado.
3. Reducir la disposición directa o indirecta de AVUs en cloacas, colectoras, cloacas máximas, conductos pluviales, cursos de agua, con residuos domiciliarios o directamente en el suelo.
4. Evitar las obstrucciones en conductos cloacales y pluviales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Contribuir con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, a través de la utilización de este residuo como un recurso.
6. Fomentar el tratamiento de los AVUs bajo las mejores prácticas ambientales disponibles.
7. Promover la participación y concientización de los ciudadanos en la gestión ambientalmente adecuada de los AVUs, como medio para mejorar la calidad de vida y el ambiente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### ACCIONES:

Serán cursos de acción prioritarias para llevar adelante la gestión integral de los AVUs los siguientes, a saber:

1. Implementar y desarrollar el programa de Gestión integral de AVU Domiciliario de acuerdo a las etapas del Sistema de Gestión Integral.
2. Establecer los puntos de recepción para la disposición segura AVUs con acceso público, como así también, desarrollar estrategias para aumentar la recolección del mismo.
3. Fomentar la separación en origen del residuo a través de la concientización ciudadana, utilizando diferentes estrategias de comunicación.
4. Dar a conocer la información concerniente a la gestión de los AVUs en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y sus beneficios, como así también, la contaminación del ambiente por su incorrecta disposición.

5. Diseñar e implementar campañas de concientización masivas, a fin de alcanzar mayor público y sensibilizar a la ciudadanía sobre la correcta gestión de los AVUs.

6. Celebrar acuerdos necesarios para garantizar la ejecución del programa de acuerdo a las mejores prácticas ambientales disponibles.

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL:**

**ETAPAS DE GESTIÓN:**

**1.- Generación domiciliaria:**

Se entiende por AVUs el que se origine o provenga, en forma continua o discontinua, a partir de su utilización en las actividades de cocción o preparación mediante fritura total o parcial de alimentos, o cuando presente cambios en la composición físico química y en las características del producto de origen, de manera que no resulten aptos para su utilización para consumo humano, conforme a lo estipulado en el Código Alimentario Argentino y en condiciones de ser desechado por el generador. Dentro del alcance de esta

definición se incluyen los aceites hidrogenados, las grasas animales puras o mezcladas utilizadas para fritura y los residuos que estos generen.

Cualquier ciudadano que habite en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá disponer gratuitamente los AVUs generados en su domicilio en los puntos de recepción implementados en el marco del Programa de Gestión de Aceites Vegetales Usados de Generación Domiciliaria.

**2.- Recolección, Transporte y Tratamiento.**

**2.a) Puntos de recepción.**

A los efectos del presente Programa, la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental o la que en el futuro la reemplace, establecerá puntos de recepción distribuidos en toda la Ciudad, dónde los vecinos deberán llevar sus AVUs. Estos puntos de recepción de AVUs deberán ser difundidos por diferentes canales de comunicación con detalle de la ubicación, días y horarios de funcionamiento. Los puntos de recepción podrán ser espacios con o sin atención personalizada, dependientes del GCBA o de gestión privada, según acuerdos. Estos puntos deberán ser de fácil acceso al público y con amplio rango horario.

Actualmente existen los siguientes puntos de recepción, Ver https://epok.buenosaires.gob.ar/pub/mapa/apra/punto_recepcion_aceite_vegetal_usado/ Los mismos podrán ser modificados en lo sucesivo teniendo en cuenta aspectos relacionados con la accesibilidad para el vecino y la eficiencia en la logística.

**2.b) Transporte.**

Los puntos de recepción funcionarán como centros de acopio inicial, a partir de los cuales, los AVUs serán retirados por un transportista debidamente inscripto en el Registro de

Generadores, Transportistas y Operadores de AVUs, conforme lo establece la Ley N° 3.166 y su Decreto Reglamentario N° 239/19.

Los pedidos de retiro de los puntos de recepción serán mediante el sistema de trazabilidad TAVUs creado mediante Resolución N° 133-APRA/19.

**2.c) Tratamiento**

El tratamiento de los AVUs recolectados por el Programa de Gestión de Aceites Vegetales Usados de Generación Domiciliaria será realizado de acuerdo a las mejores tecnologías disponibles, teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos.

La Dirección General de Política y Estrategia Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrará los acuerdos necesarios para concretar los retiros de AVUs domiciliario por parte de un Transportista, y el tratamiento ambientalmente adecuado por parte de un Operador, ambos debidamente habilitados conforme las normas vigentes. El transportista deberá realizar una logística eficiente a fin de disminuir la huella de carbono. Por su parte, el operador deberá tratar al AVUs como recurso, de acuerdo a las mejores prácticas ambientales disponibles, teniendo en cuenta las premisas de preservación del ambiente, los procesos menos contaminantes, la medición de la huella de carbono, huella hídrica y emisiones en su producción. Se debe buscar una eficientización de la energía en los procesos productivos y, además, tener en cuenta la jerarquía en la gestión de residuos.

**ÁREA COORDINADORA:**

La Dirección General de Política y Estrategia Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el organismo que en el futuro la reemplace, tendrá la función de arbitrar las medidas necesarias tendientes a asegurar la continuidad del programa cuyo objeto es cuidar el ambiente y transformar el AVU domiciliario en un recurso.

**DIFUSIÓN:**

Con el objetivo de lograr la concientización y la participación de la ciudadanía, necesarias para el éxito del presente Programa, la Dirección General Política y Estrategia Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el organismo que en el futuro la reemplace, realizará campañas masivas de difusión del mismo en conjunto con el operador y el transportista que gestionen el AVUs o las personas físicas y/o jurídicas que quieran participar en esta tarea de concientizar.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**
**Anexo**

**Número:** IF-2024-24795289-GCABA-DGPOLEA

Buenos Aires, Viernes 28 de Junio de 2024

**Referencia:** ANEXO I Programa de Gestion de Aceites Vegetales Usados (AVUs) de Generación Domiciliaria

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.06.28 10:30:00 -03:00

Carolina Theler
Director General
D.G.POLITICA Y ESTRATEGIA AMBIENTAL
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.06.28 10:29:59 -03:00